

**APRUEBA AMPLIACION N° 4 DE 28 DIAS DE PLAZO
EN OBRA : " MEJORAMIENTO DE PLAZAS, SECTORES
EL BLANCO Y GABRIELA MISTRAL , LOTA "**

DECRETO N° 2384.-

Lota, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTOS :

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.208 de 21.06.2018 y Aprobatorio N° 1.421 de 03.08.2018; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 29.06.2018, adjudicada a la empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda. Decreto Alcaldicio N° 1.936 de 23.10.2018, Decreto Alcaldicio N° 2.169 de 27.11.2018, Decreto Alcaldicio N° 2.364 de 26.12.2018,
- b) Acta de entrega terreno de 09-09 -2018,
- c) Contrato de Obra Pública de 29-06-2018, clausula novena y Bases Administrativas Generales, Artículo N° 55, que autoriza a la Municipalidad para aumentar plazo,
- d) Carta empresa de 26-12-2018 , que solicita aumento de plazo de 30 días
- e) Informe Técnico N° 34/ 2018 de 26 -11-2018, que sugiere aumento de plazo de 30 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO :

1º APRUEBASE, en mérito de los vistos, el aumento de plazo de 28 días, en contrato de la referencia celebrado con la Empresa CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LTDA.

2º CONCEDASE, aumento de plazo a contar del 30 de Diciembre 2018, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el 26-01-2019, y

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el " FIEL CUMPLIMIENTO " N° 330258-2 por valor de \$5. 839.344.-, extendida por el Banco Chile, correspondiente al 10 % del valor de la obra, se encuentra vigente al 15 de mayo 2019.

4º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MBS/MZP/mzp.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

